

REF.:APRUEBA CONVENIO DE LA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA
REGION DE ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD
DE TREHUACO.

TREHUACO, 29 ENE 2021

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 0024 /

VISTOS:

- a) **Modificación Convenio estrategia testeo / trazabilidad / aislamiento**, suscrito con fecha 06/01/2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Ñuble e I. Municipalidad de Trehuaco.
- b) **Resolución Exenta N° 551** de fecha 12 de Enero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, en todas sus partes el siguiente **Modificación Convenio estrategia testeo / trazabilidad / aislamiento**, suscrito con fecha 06/01/2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de la Región Ñuble e I. Municipalidad de Trehuaco, asignado a la Comuna y tendrá vigencia a hasta 31 de Enero 2021.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



LCI/LCR/EAV/VAE/mmb.-

Distribución:

- Archivo Programas
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos





RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 551 / 2021

MATERIA:MODIFICACIÓN CONVENIO ESTRATEGIA NACIONAL TTA COVID19.

CHILLÁN , 12 de Enero de 2021

VISTO:

Estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 3º, 67º y 82º, letra a) del Código Sanitario; D.L.º 2763/79, modificado por la Ley Salud N° 136/2004; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; D.S de Salud N° 81/2018, dicto la siguiente;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Agosto del 2020 se suscribió Convenio Estrategia Nacional Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA) entre la SEREMI de Salud y la I. Municipalidad de Trehuaco, y dada la Alerta Sanitaria que rige en nuestro país producto de Pandemia COVID19.

TENIENDO PRESENTE:

Que, con fecha 24 de Diciembre del 2020, la Coordinadora Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento MINSAL solicita extender Convenio Estrategia Nacional TTA APS vía correo electrónico a la SEREMI de Salud Ñuble con plazo máximo hasta el 31 de Enero del 2021 para ejecución de 5º Cuota asociada a la Estrategia.

R E S O L U C I Ó N:

1º APRUÉBASE: Modificación de Convenio Estrategia Nacional Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA) , celebrando con fecha 10 de Agosto del 2020, entre la SEREMI de Salud Ñuble, representada por su SEREMI, Dra. Marta Bravo Salinas y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde, D. Luis Cuevas Ibarra, en el marco de la implementación de la Estrategia.

2º DÉJENSE ESTABLECIDO QUE: La modificación del convenio precedentemente citado es aprobado, en base a la autorización de extensión del plazo para la ejecución de recursos financieros asociados a la Estrategia por parte del MINSAL.

3º DÉJENSE: Constancia que esta modificación es aprobada por la SEREMI de Salud a partir de este momento, como parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

BRAVO SALINAS MARTA

12-01-2021

SEREMI SALUD ÑUBLE

Ministerio de Salud



Nombre

Robles Inostroza Ivette Fernanda
Blanchait Achondo Omar Alfredo

Cargo

ENCARGADA DE PROMOCIÓN DE SALUD
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

Fecha Visación

12/01/2021 13:27:01
12/01/2021 14:00:03

Distribución:

Alcalde Ilustre Municipalidad.
Sra. Ivette Fernanda Robles Inostroza - Enc. Unidad Estrategia Nacional Testeo, Trazabilidad y Aislamiento.
Jefe Departamento de Salud Municipalidad.
cc. Of. de Partes.
cc. Archivo.



Código: 1610475126692 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>





MINISTERIO DE SALUD
SEREMI de Salud Región de Ñuble

MODIFICACIÓN CONVENIO ESTRATEGIA TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO.

En Chillán, a 06 de Enero del año 2021, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN DE ÑUBLE, RUT N°61.601.000-K**, representada por la Dra. **MARTA PILAR BRAVO SALINAS**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Bulnes N°620, comuna de Chillán, región de Ñuble, en adelante **SEREMI DE LA REGIÓN DE ÑUBLE**, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.250.600-6, representada por su Alcalde Luis Cuevas Ibarra, ambos domiciliados en Gonzalo Urrejola N°460, comuna de Trehuaco, región de Ñuble, en adelante la **Municipalidad** indistintamente, se ha acordado la siguiente modificación del convenio de transferencia de recursos Estrategia Testeo, Trazabilidad y Aislamiento:

PRIMERO: Con fecha 10 de Agosto del 2020, las partes individualizadas precedentemente, firmaron convenio de transferencia de recursos Estrategia Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, aprobado mediante resolución exenta n°15465, de fecha 19 de Agosto del 2020.

SEGUNDO: Que, debido a que han cambiado las circunstancias, las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del convenio aludido precedentemente de la forma que se expondrá a continuación:

Donde dice "Los recursos transferidos solo podrán ser destinados a la implementación de la Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, elaborado por el MINSAL. Los recursos fueron estimados para la ejecución de estas actividades durante un mes, sin perjuicio de que pueda extenderse el plazo total de ejecución. Según la condición epidemiológica que se presente al término de dicho período, se evaluará la transferencia de nuevos recursos. La ejecución de los recursos no podrá ir más allá del 30 de noviembre, salvo que la condición epidemiológica lo requiera. Los recursos no utilizados o cuyo gasto sean rechazado, deberán reintegrarse a la SEREMI a más tardar el 31 de enero del año en curso.

Debe decir: "Los recursos transferidos solo podrán ser destinados a la implementación de la Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, elaborado por el MINSAL. Los

recursos fueron estimados para la ejecución de estas actividades durante un mes, sin perjuicio de que pueda extenderse el plazo total de ejecución. Según la condición epidemiológica que se presente al término de dicho periodo, se evaluará la transferencia de nuevos recursos. La ejecución de los recursos no podrá ir más allá del 31 de enero del 2021, salvo que la condición epidemiológica lo requiera. Los recursos no utilizados o cuyo gasto sean rechazado, deberán reintegrarse a la SEREMI a más tardar el 31 de enero del 2021 del año en curso".

TERCERA: La personería de la Dra. Marta Bravo Salinas para representar a la SEREMI de Salud de la región de Ñuble consta del Decreto Supremo N°81 de fecha 14 de septiembre de 2018. La personería de Don Luis Cuevas Ibarra, para representar a la Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de Proclamación N°06 de fecha 30 de noviembre del 2016.

CUARTA: El presente modificatorio de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Municipio y dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Ñuble.

